

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 662
“HONORABLE CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE CIRUJANO
DENTISTAS DE CHILE A.G.”

En Santiago de Chile, a 10 de Abril de dos mil 2017, siendo las 20:00, en la sede central de nuestra Asociación Gremial, ubicada en Avenida Santa María número mil novecientos noventa, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se reunió en Sesión Extraordinaria, el Honorable Consejo Nacional del **“Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G.”**.

1.- ASISTENCIA Y QUORUM.

Se procedió, en primer término, a firmar el libro de asistencia por los Consejeros Nacionales asistentes, que prescribe el artículo quinto del Reglamento. Se deja constancia que firman como asistentes a la presente sesión los siguientes Consejeros Nacionales:

- Dr. Jaime Acuña D´Avino;
- Dr. Juan Bugeño Gutierrez;
- Dr. Francisco Omar Campos Sanhueza;
- Dr. Rolando Danyau Isla;
- Dra. Marcela Garay Arriagada;
- Dr. Roberto Iribarra Mengarelli;
- Dr. Luis Felipe Jiménez Squella;
- Dr. Milton Ramos Miranda;
- Dr. Rolando Schulz Vidal;
- Dra. Ruty Torres Alvial;
- Dra. María Eugenia Valle Ponce;

- Dra. Marcela Werner Canales; y
- Dra. Juana Zavala Matulic.

2.- CONSTITUCION DE LA SESIÓN.

Preside la presente sesión el doctor Jaime Acuña D'Avino, Presidente Nacional de nuestra Orden. El Presidente Nacional expresó, que en conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Reglamento, dado el número de Consejeros presentes y que firmaron la lista de asistencia indicada en el punto anterior, había quórum suficiente para dar por iniciada la sesión.

Asiste igualmente la Asesora Legal del Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. doña María Constanza Gajardo Sandino, el señor Mauricio Varas, Gerente de Administración y Finanzas y el Asesor Comunicacional don Patricio López.

El Presidente Nacional dio por iniciada la **Sesión Extraordinaria Número 662**, convocada en cumplimiento de todos los procedimientos previos a la celebración de la presente sesión, establecidos en el "Reglamento Interno o de Sala", en especial, el indicado en su artículo cuarto, esto es: "La citación a esta sesión se efectuó por instrucción de Secretaria con una antelación de cuarenta y ocho horas, la cual es acorde al motivo de la citación."

3.- FIRMA DEL ACTA.

El Presidente continuó manifestando que, dado el número de Consejeros presentes, era conveniente designar a un número determinado de éstos que firmen la presente acta.

Se acuerda por unanimidad, que la presente acta sea firmada por el Presidente Nacional de la Orden, don Jaime Francisco Acuña D'Avino, por el Tesorero Nacional, don Luis Felipe Jiménez Squella y por la Segunda Vicepresidenta Nacional, doña María Eugenia Valle Ponce.

4.- CUENTA DE LA SECRETARIA GENERAL.

En cuenta de Secretaria se informa de las siguientes excusas de los Consejeros Nacionales:

Nombres:

Dr. Mauricio Rosemberg Díaz, por razones religiosas; y

Dr. Juan Antonio Garrido Sepúlveda, por problemas de salud.

No hubo objeciones a las excusas presentadas.

5.- TABLA.

OTORGAR PODERES ESPECIALES.

El Presidente Nacional informa a los miembros presentes, que por escritura pública de fecha 7 de Marzo del año 2017, suscrita ante la Notario de Santiago doña María Soledad Santos Muñoz, el Honorable Consejo Nacional acordó realizar el proyecto de construcción de la sede del Consejo Regional de Temuco, y consecuentemente con lo anterior, se acordó y autorizó que el Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G. suscribiera un préstamo denominado "Crédito Bullet" y un "Crédito Hipotecario" en las condiciones ofrecidas por el Banco de Chile y aceptadas por la asociación gremial, con el fin de costear los costos de construcción de aquella sede.

Acto seguido, el Presidente Nacional informa que para concretar lo anterior, es necesario que el Honorable Consejo Nacional otorgue facultades a uno o más de sus miembros, para contratar dichos préstamos, y en definitiva, para concretar todas las acciones que el Banco exija.

Después de un breve debate, se acuerda por la unanimidad de los presentes, **conferir al Presidente Nacional, don JAIME FRANCISCO ACUÑA D'AVINO**, cédula nacional de identidad número 9.976.984-K, **poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera**, para que practique cuantas diligencias sean necesarias para contratar los préstamos antes dichos y celebrar cualquier otra operación que sea exigida por el Banco de Chile, otorgándosele para dicho fin las facultades que a continuación se indican: para que contraiga, acepte, posponga y cancele hipotecas, prendas, fianzas y toda clase de garantías y prohibiciones, constituir al Colegio de Cirujano Dentistas de Chile A.G., en adelante el mandante, como fiador o codeudor solidario; para contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de crédito, de ahorro y especiales; para percibir sumas, bonos o valores que correspondan al mandante provenientes de cualquier clase de depósitos, valores hipotecarios reajustables o cualquier otro valor que exista o que existiere en el futuro; contratar mutuos, protestar toda clase de documentos, contratar créditos en cuenta corriente o cuentas especiales, contratar préstamos, avances contra aceptación, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones; cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones, totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando las prendas, hipotecas y prohibiciones; contratar seguros, anticresis, avíos, igualas y otros; hacer y retirar depósitos a la vista o a plazo; retirar documentos de cobranza protestados; contratar aperturas de acreditivos, girar, aceptar, reaceptar, avalar y descontar letras de cambio; endosar letras de cambio en cobranza, en dominio y en garantía; protestar letras de cambio; endosar y retirar

documentos de embarque; retirar liquidaciones de crédito y boletas de garantía; suscribir y descontar pagares y documentos negociables en general; endosar pagares y documentos negociables en cobranza, en dominio o en garantía; avalar y protestar pagares y documentos negociables en general; contratar y cancelar boletas de garantía; hacer declaraciones juradas; comprar y vender acciones, bonos, valores y cuotas de fondos mutuos; hacer y retirar depósitos a la vista o a plazo; renunciar a acciones y derechos; para que estipule -en cada contrato que celebre- los precios, plazos, jurisdicción, competencia y condiciones que juzgue convenientes; para modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar y resciliar los contratos que celebre a nombre del mandante, o que éste ya haya celebrado; para que exija rendición de cuentas; otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; para que se constituya en agente oficioso, si lo estimare necesario; y en definitiva para que celebre todo tipo de contratos y operaciones conducentes a la gestión encomendada.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, que **en caso de ausencia o incapacidad de actuación** de don Jaime Francisco Acuña D'Avino, cuestión que no será necesario acreditar ante terceros, podrá actuar en su reemplazo, el Tesorero Nacional de la asociación, don **LUIS FELIPE JIMÉNEZ SQUELLA**, cédula nacional de identidad número 7.104.105-0.

6.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

El Honorable Consejo Nacional por unanimidad de sus miembros presentes faculta indistintamente a los abogados doña María Constanza Gajardo Sandino y don Roberto Andrés Lagos Echeverría, para reducir a escritura pública, parte o la totalidad de la presente acta.

Los acuerdos antes indicados comenzarán a regir a partir de la fecha de celebración de la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 20:10 horas, agradeciéndose la asistencia de los señores consejeros.